



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ



ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de apoyo para la obtención de fertilizante en especie a mitad de precio para el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, ejercicio fiscal 2020.

José de la Torre Sánchez, Teresa Herrera Martínez, Edgardo Martínez Juárez, María Magdalena Guzmán Muñoz, Kefren Lunagómez Rincón, Ángel Abel Belli Ramírez, y Mariana Trinidad Viveros Aguirre, Presidente, Síndica Única, Regidor Primero, Regidora Segunda, Regidor Tercero, Regidor Cuarto y Regidora Quinta respectivamente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 segundo párrafo, 68 y 71 párrafo primero y fracción IV de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 2, 28, 34, 36 fracciones IV y IX, 40 fracción X, 54 fracciones II y III, 73 Novodécimas fracciones II, V y VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre; artículo 300 párrafo primero del Código número 302 Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre publicado el 30 de abril de 2018 en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 172, Tomo CXCVII; en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 aprobado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, en la Cuadragésima Sesión Extraordinaria de Cabildo llevada a cabo el 23 de septiembre de 2019; en la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 aprobada por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, en la Séptima, Vigésima, Trigésima Novena y Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo llevada a cabo el 28 de enero de 2020, 23 de marzo de 2020, 15 de julio de 2020 y 24 de julio de 2020 respectivamente; en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020 Edición Vespertina; en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el regreso a la Nueva Normalidad de las actividades económicas de forma ordenada, gradual y cauta en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado el 22 de junio de 2020 en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 248, Tomo II; en el Acuerdo por el que se modifica el Plan de Reactivación Económica, la Nueva Normalidad, contenido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el regreso a la Nueva Normalidad de las actividades económicas de forma ordenada, gradual y cauta en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado el 22 de junio de 2020 en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el Número Extraordinario 248, Tomo II, publicado el 9 de septiembre de 2020 en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 362, Tomo II; y

CONSIDERANDO

Que los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 segundo párrafo, 68 y 71 párrafo primero y fracción IV de la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ



Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 2 y 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre establecen que el municipio libre como base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado, será gobernado por un Ayuntamiento integrado por un presidente municipal, síndico y regidores que la ley determine, el cual estará investido de personalidad jurídica, manejará su patrimonio conforme a la ley, y tendrá facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal: los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que los artículos 28 y 36 fracciones IV y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre establecen que el Cabildo es la forma de reunión del Ayuntamiento donde se resuelven de manera colegiada los asuntos relativos al ejercicio de sus atribuciones de gobierno, políticas y administrativas, y una de las atribuciones del Presidente Municipal, es la de ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento y dictar los acuerdos de trámite del cabildo.

Que los artículos 40 fracción X, 54 fracciones II y III, 73 Octodecimos y Novodecimos fracciones II, V y VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre establecen que el Ayuntamiento tendrá la Comisión Municipal de Fomento Agropecuario, y en cuyo municipio se realicen preponderantemente actividades agropecuarias y exista disponibilidad presupuestal, contará con una Dirección de Fomento Agropecuario, cuyas atribuciones de ambas entre otras son: la de fomentar e impulsar el desarrollo y mejoramiento de las actividades agrícolas, proponer esquemas de financiamiento para los productores del municipio y colaborar en la promoción, organización, difusión y ejecución de esquemas de distribución de insumos para lograr que la población tenga acceso a productos del campo a precios accesibles.

Que el artículo 300 párrafo primero del Código número 302 Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que el Presupuesto de Egresos para el Municipio será el que apruebe el Cabildo para solventar, durante el período de un año a partir del día primero de enero, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias, así como los criterios especiales para su ejercicio y control; y toda vez que el H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Veracruz en la Cuadragésima Sesión Extraordinaria de Cabildo llevada a cabo el 23 de septiembre de 2019, aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, y en la Séptima, Vigésima, Trigésima Novena y Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo llevada a cabo el 28 de enero de 2020, 23 de marzo de 2020, 15 de julio de 2020 y 24 de julio de 2020 respectivamente se llevaron a cabo la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, éste contempla una partida presupuestal para otras ayudas sociales en el capítulo de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas sociales.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ



la Llave Tomo CXCVII Núm. Ext. 172 publicado el 30 de abril de 2018, establece que el uso de suelo que predomina en Martínez de la Torre es de agricultura de temporal y de humedad y abarca el 65% del territorio municipal donde la principal actividad agrícola son los cítricos, y tiene al agro como uno de los ejes rectores de esta administración donde el campesino goce de oportunidades para mejorar su calidad y producción.

Que el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, edición vespertina; el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el regreso a la Nueva Normalidad de las actividades económicas de forma ordenada, gradual y cauta en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado el 22 de junio de 2020 en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 248, Tomo II; y el Acuerdo por el que se modifica el Plan de Reactivación Económica, la Nueva Normalidad, contenido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el regreso a la Nueva Normalidad de las actividades económicas de forma ordenada, gradual y cauta en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado el 22 de junio de 2020 en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el Número Extraordinario 248, Tomo II, publicado el 9 de septiembre de 2020 en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 362, Tomo II, establecen las medidas de seguridad sanitaria de observancia obligatoria y aplicación general para todos los establecimientos y centros de trabajo que continúen o se incorporen con sus actividades económicas paulatina y progresivamente a la Nueva Normalidad para lograr un retorno o la continuidad de las actividades laborales seguro, escalonado y responsable.

Derivado de lo anterior, este Honorable Ayuntamiento del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA OBTENCIÓN DE FERTILIZANTE EN ESPECIE A MITAD DE PRECIO PARA EL MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ, EJERCICIO FISCAL 2020.

TITULO I

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto del Acuerdo

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para la Obtención de Fertilizante en Especie a Mitad de Precio para el Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, ejercicio fiscal 2020.



Artículo 2. Glosario de Términos

- I. **Programa.**- Programa de apoyo para la obtención de fertilizante en especie a mitad de precio para el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, ejercicio fiscal 2020.
- II. **Lineamientos.**- Lineamientos de Operación del Programa de apoyo para la obtención de fertilizante en especie a mitad de precio del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, ejercicio fiscal 2020.
- III. **Unidad de Producción.**- Lugar donde se realizan actividades productivas que para efectos del Programa corresponde a actividades productivas citrícolas del sector primario.
- IV. **Unidad Responsable.**- El Honorable Ayuntamiento del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, a través de la Dirección de Fomento Agropecuario.
- V. **Instancia Ejecutora.**- El Honorable Ayuntamiento del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, a través de la Dirección de Fomento Agropecuario.
- VI. **Ventanilla.**- Lugar donde se reciben las solicitudes de apoyo y documentación para acceder a los beneficios del Programa.

Artículo 3. Aplicación

El programa se aplicará de conformidad con los presentes Lineamientos y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal autorizada por el Cabildo en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, para el ejercicio fiscal 2020.

Artículo 4. Interpretación

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos no previstos en estos Lineamientos, serán facultad de la Unidad Responsable, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 5. Unidad Responsable

Para efectos del Programa será el Honorable Ayuntamiento del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, a través de la Dirección de Fomento Agropecuario, ubicada en la planta alta del Edificio que ocupaba la Marina, sito en Carretera Federal Teziutlán-Nautla No. 2630 Km 50+100 Libramiento Martínez de la Torre.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ



Artículo 6. Instancia Ejecutora

Será el Honorable Ayuntamiento del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, a través de la Dirección de Fomento Agropecuario, ubicada en la planta alta del Edificio que ocupaba la Marina, sito en Carretera Federal Teziutlán - Nautla No. 2630 Km 50+100 Libramiento Martínez de la Torre.

TITULO II

Capítulo I

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 7. Objetivo del Programa

Fomentar el desarrollo de las actividades agrícolas de producción cítrica del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, mediante un esquema de subsidio del gobierno municipal en coparticipación financiera con los productores y productoras de cítricos para la obtención de fertilizante en especie a mitad de precio.

Artículo 8. Población Objetivo

Productores y productoras de cítricos en cualquiera de sus variedades, con residencia en el territorio municipal de Martínez de la Torre, Veracruz, y cuyas unidades de producción se encuentren ubicadas geográficamente en el mismo municipio de Martínez de la Torre, Veracruz.

Son susceptibles de los beneficios del Programa, los productores y las productoras de cítricos con residencia dentro los límites territoriales del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, colindantes con otros municipios, interesados en obtener fertilizante en especie a mitad de precio, cuyos certificados parcelarios que amparan documentalmente sus unidades de producción cítrica pertenecen a ejidos de municipios colindantes, pero cuyas parcelas geográficamente se encuentran dentro del territorio del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz.

Artículo 9. Cobertura

La cobertura del programa es municipal; y para su desarrollo y ejecución se implementará dentro de la demarcación territorial del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, para los productores y productoras de cítricos.

Artículo 10. Concepto de Apoyo

El concepto de apoyo del programa será fertilizante en especie, y contempla para su compra y adquisición por parte del Honorable Ayuntamiento, la coparticipación financiera del Ayuntamiento con el productor o productora a que se hace referencia en el artículo 8 de los presentes Lineamientos, que requiera el apoyo del fertilizante y esté de acuerdo de participar en el programa, bajo los siguientes criterios:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ



Concepto de Apoyo	Monto Máximo de Apoyo
Fertilizante (en especie)	<p>Hasta 200 kilogramos de fertilizante por hectárea o su equivalente en bultos de 50 kilogramos, sin rebasar 5 hectáreas por productor o productora, de acuerdo a los “Rangos de Superficie de las Unidades de Producción y su Equivalente en Kilogramos de Fertilizante” establecidos en el Anexo IV de estos Lineamientos mediante el siguiente esquema de subsidio del gobierno municipal sujeto a la disponibilidad presupuestal en coparticipación financiera con el productor ò productora:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Aportación económica por parte del productor ò productora del 50% del costo total de la cantidad de fertilizante en especie a ser beneficiado por el Programa; y▪ Aportación económica por parte del Ayuntamiento (subsidio) del 50% del costo total de la cantidad de fertilizante en especie del que será beneficiado el productor o productora por el Programa.

En el caso de que el productor ò productora cuente con dos o más unidades de producción citrícola menores a 5 hectáreas, se sumarán las medidas de superficie de cada unidad de producción acreditada con la documentación correspondiente y el total de la suma de ellas de acuerdo a los rangos de superficie de las unidades de producción y su equivalente en kilogramos de fertilizantes establecidos en el Anexo IV de los presentes Lineamientos, será la cantidad de superficie y fertilizante en especie considerados para recibir el beneficio del Programa, siempre y cuando no rebasen las 5 hectáreas por productor o productora.

Artículo 11. Convocatoria

El Honorable Ayuntamiento del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, a través de la Dirección de Fomento Agropecuario, elaborará la convocatoria correspondiente para la operación e implementación del programa y la publicará en la página web del sitio de internet del H. Ayuntamiento link <https://www.martinezdelatorre.gob.mx/>, así como en estrados en el tablero de avisos ubicado en bajos del palacio municipal sito en Av. Pedro Belli Sin Número, Colonia Centro, C.P. 93600 en la localidad de Martínez de la Torre; y en el tablero de avisos que se ubica en las instalaciones donde se encuentra la oficina de la Dirección de Fomento Agropecuario sito en la planta baja del Edificio que ocupaba la Marina en la Carretera Federal Teziutlán-Nautla No. 2630 Km 50+100 Libramiento Martínez de la Torre, para los interesados e interesadas en ser sujetos de apoyo para la obtención de fertilizante en especie a mitad de precio.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ



La convocatoria del Programa deberá contener al menos, lo siguiente:

- I. El concepto de apoyo que se ofrece;
- II. Los criterios de elegibilidad, requisitos y documentación que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias del apoyo; y
- III. La ubicación del lugar, días y horarios de atención de la ventanilla para la recepción de las solicitudes y documentación correspondiente.

Artículo 12. Criterios de Elegibilidad y Requisitos

Los criterios de elegibilidad y requisitos que deben cumplir los y las solicitantes para obtener los beneficios del programa, y por tanto convertirse en beneficiarios o beneficiarias son:

- I. Ser productor o productora de cítricos en cualquiera de sus variedades con actividades agrícolas cítricas en su unidad o unidades de producción.
- II. Residir dentro del territorio del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz.
- III. Acreditar la personalidad jurídica de ser mexicano(a), mayor de edad.
- IV. Contar con una unidad de producción de cítricos, o en su caso con dos o más unidades de producción en términos del último párrafo del artículo 10 de los presentes Lineamientos, las cuales deben estar ubicadas geográficamente en el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz.
- V. Ser propietario, titular o contar con certificado parcelario del predio prioritariamente con una extensión de superficie no mayor de 20 hectáreas donde se encuentre la unidad o unidades de producción cítrica.
- VI. Aceptar participar en el Programa bajo el esquema de coparticipación financiera con la aportación económica del 50% del costo total del fertilizante en especie a ser beneficiado, para poder recibir el subsidio y la aportación económica del otro 50% por parte del Ayuntamiento.
- VII. Cumplir con todos los criterios de elegibilidad y requisitos estipulados en el Programa y la Convocatoria correspondiente.
- VIII. Entregar personalmente en tiempo y forma en ventanilla, la solicitud y documentación completa y actualizada, conforme los criterios de elegibilidad y requisitos estipulados en el Programa y la convocatoria correspondiente.
- IX. Pagar en la Tesorería Municipal, la aportación económica correspondiente al 50% del costo total del fertilizante a ser beneficiado en especie por el Programa.
- X. Los interesados e interesadas en ser beneficiarios y beneficiarias del Programa, deberán acreditar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y entregar en copia sencilla, así como exhibir el original para su cotejo según corresponda, la siguiente documentación:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ



- a) Original de la **“Solicitud para ser beneficiario del programa de apoyo para la obtención de fertilizante en especie a mitad de Precio”**, debidamente requisitada y firmada por el interesado o interesada en el formato indicado en el Anexo I de los presentes Lineamientos y la convocatoria correspondiente.
- b) Copia sencilla de **una identificación oficial vigente con fotografía** (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional ó cedula profesional), con domicilio en cualquiera de las localidades del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz.
- c) Copia sencilla de la **Clave Única de Registro de Población (CURP)**. En los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar ésta.
- d) Copia sencilla de **un comprobante de domicilio** del solicitante (luz, teléfono, agua, predial, constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento), con residencia en el territorio del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, y vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de solicitud.
- e) Copia sencilla del **documento que acredite la legal posesión del predio** donde se encuentra la unidad de producción (certificado parcelario, título de propiedad, cesión de derechos, contrato de compra-venta notariado).
- f) Original de la **“Declaración bajo protesta de decir verdad de ser productor o productora de cítricos con unidad de producción en el territorio de Martínez de la Torre, Veracruz”**, debidamente requisitada y firmada por el interesado o interesada en el formato indicado en el Anexo II de estos Lineamientos y la convocatoria respectiva.
- g) Original de la **“Carta compromiso y aceptación de aportar el 50% del costo total del fertilizante a ser beneficiado por el Programa de Apoyo para la obtención de Fertilizante en especie a mitad de precio”**, debidamente requisitada y firmada por el interesado o interesada en el formato indicado en el Anexo III de estos Lineamientos y la convocatoria correspondiente.
- h) Copia del **comprobante de pago** correspondiente al 50% del costo del total del fertilizante a ser beneficiado en especie, **expedido por la Tesorería Municipal** (este pago se realizará una vez que se haya entregado toda la documentación completa, y en ventanilla se le haya expedido la orden de pago para hacer el trámite correspondiente).

Artículo 13. Mecánica Operativa del Programa

La mecánica operativa del Programa será la siguiente:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ



- I. Para la operación e implementación del Programa, se emitirá una convocatoria donde entre otra información, se contemplará: el objetivo del Programa, población objetivo, cobertura, concepto de apoyo, criterios de elegibilidad, requisitos y documentación que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa; apertura, desarrollo y cierre de la ventanilla para recepción de las solicitudes y documentación correspondiente, donde se contemple la ubicación del lugar de la ventanilla, días y horarios de atención.
- II. Para los efectos del Programa y conforme lo estipule la convocatoria, la unidad responsable determinará el lugar donde se constituirá y establecerá la ventanilla única para recibir las solicitudes y documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa. La ventanilla única se abrirá en tiempo y forma el día y en la hora estipulados; permanecerá abierta los días y en los horarios establecidos; y se cerrará el día y en la hora indicada en dicha convocatoria.
- III. Con el objeto de evitar aglomeraciones en la operación, ejecución e implementación del Programa, como medida de prevención y seguridad sanitaria debido a la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 causante del Covid-19, para poder acceder a los beneficios del mismo, el productor o productora deberá sacar una cita llamando al número de teléfono que se indique en la convocatoria donde le agendarán e informarán la fecha y hora que podrá ser atendido en los días y horarios que para tal efecto se establezcan en la convocatoria. Una vez agendada su cita, acudirá personalmente a la ventanilla en la fecha y hora programada para entregar su solicitud y documentación completa y actualizada conforme a los criterios de elegibilidad y requisitos aplicables en el Programa, Fuera de estas fechas y horarios, no se recibirá solicitud y documentación alguna, aún si cumplen con los requisitos establecidos en el Programa
- IV. El personal que atienda la ventanilla única recibirá la documentación del o de la solicitante, la revisará y cotejará con los originales según corresponda. Si la documentación no estuviera completa, le indicará al o la solicitante qué documentos le faltan para que los reúna y pueda acudir nuevamente al día siguiente a presentar la documentación completa correspondiente en el horario de atención de la ventanilla.

Si la documentación estuviera completa, el personal de la ventanilla única le entregará al o la solicitante un recibo de solicitud foliado como comprobante de la documentación completa recibida, donde entre otros datos, le indicará el monto máximo de apoyo de kilogramos de fertilizante en especie de acuerdo a la superficie de su unidad de producción citrícola, conforme a los rangos de superficie de las unidades de producción y su equivalente en kilogramos de fertilizante establecidas en el Anexo IV de estos Lineamientos.

Aquellas solicitudes que no cuenten con folio de recibo de solicitud emitido en ventanilla, no podrán acceder a los beneficios del programa. La sola presentación y entrega de la solicitud y documentación en ventanilla para acceder a los beneficios del Programa, no otorga el derecho a recibir el apoyo como beneficiario del programa mismo. El trámite es gratuito y sin costo alguno.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ



- V. Adicional al recibo de solicitud foliado, en ventanilla se le entregará al o a la solicitante una orden de pago en la cual se indicará el monto máximo de apoyo de los kilogramos de fertilizante en especie a ser beneficiado de acuerdo a los rangos de superficie de las unidades de producción y su equivalente en kilogramos de fertilizante establecidos en el Anexo IV de estos Lineamientos y la convocatoria respectiva; así como el importe correspondiente de la cantidad a pagar en la Tesorería Municipal que equivale a su aportación del 50% del costo total del fertilizante a ser beneficiado por el Programa.

Con la orden de pago, el o la solicitante deberá pasar a pagar en la Tesorería Municipal su aportación del 50% del costo total del fertilizante a ser beneficiado en especie por el Programa, donde le entregarán un recibo oficial del H. Ayuntamiento por el pago realizado. Posteriormente, deberá regresar a la ventanilla única donde se recibió su solicitud y documentación, para entregar una copia sencilla del recibo de pago oficial de la Tesorería Municipal, misma que será integrada a su expediente como comprobante del pago de su aportación del 50% del costo total del fertilizante a ser beneficiado en especie por el Programa y con lo cual tendrá derecho a recibir el subsidio y aportación del otro 50% por parte del Ayuntamiento.

Si el o la solicitante no pagara en la Tesorería Municipal su aportación del 50% del costo total del fertilizante a recibir del programa y/o no entregara en la ventanilla única donde se recibió su solicitud y documentación, la copia sencilla del recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal por el pago realizado de su aportación del 50% del costo total del fertilizante a ser beneficiado por el Programa, no tendrá derecho a la aportación del subsidio del 50% del costo total del fertilizante por parte del Ayuntamiento indicado en el Programa, y por tanto queda sin efecto su solicitud y no podrá ser susceptible de los beneficios del programa mismo.

- VI. Sujeto a la disponibilidad presupuestal y en orden de prelación conforme vayan presentando los productores o productoras en la ventanilla única sus solicitudes y documentación completa, serán beneficiarios y beneficiaras del Programa, los y las solicitantes que cumplan en tiempo y forma con todas y cada una de las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos del Programa y la convocatoria correspondiente. Una vez agotado el presupuesto designado para el Programa, no se recibirán más solicitudes y documentación, en virtud de que ya no se contará con recursos económicos para subsidiar a más productores o productoras con el 50% para la compra de fertilizante.
- VII. Durante los cuatro días hábiles siguientes a la fecha del cierre de ventanilla única que indica la convocatoria para recibir las solicitudes y documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa, la Unidad Responsable llevará a cabo el proceso de revisión de la documentación recibida de cada solicitante conforme a los criterios de elegibilidad, requisitos y documentación establecidas en los Lineamientos del Programa y la convocatoria correspondiente con el objeto de que dicha documentación quede debidamente integrada en el expediente correspondiente. Al mismo tiempo la Instancia Ejecutora preparará la entrega-recepción del fertilizante en especie.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ



- VIII. La Unidad Responsable presentará los resultados de la revisión de las solicitudes beneficiadas del Programa al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Martínez de la Torre para su conocimiento y efectos procedentes.
- IX. El Honorable Ayuntamiento del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, a través de la Dirección de Fomento Agropecuario, dará a conocer en su página web del sitio de internet del Ayuntamiento link <https://www.martinezdelatorre.gob.mx/>, así como en estrados en el tablero de avisos ubicado en bajos del palacio municipal sito en Av. Pedro Belli Sin Número, Colonia Centro, C.P. 93600 en la localidad de Martínez de la Torre; y en el tablero de avisos que se ubica en las instalaciones donde se encuentra la oficina de la Dirección de Fomento Agropecuario sito en la planta baja del Edificio que ocupaba la Marina en la Carretera Federal Teziutlán-Nautla No. 2630 Km 50+100 Libramiento Martínez de la Torre, la lista de los folios de los recibos de solicitud de los beneficiarios y beneficiarias del Programa, así como el calendario de fechas, horarios y lugar para la entrega del fertilizante.
- X. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con el objeto de proteger los datos personales de los y las solicitantes a ser beneficiarios y beneficiarias del Programa, sólo se publicará el listado de los números de folios de los recibos de solicitud que se entreguen a los beneficiarios y beneficiarias en el momento de la recepción de su solicitud y documentación correspondiente en la ventanilla única.
- XI. Para la entrega del fertilizante a los y las beneficiarios y beneficiarias del Programa, éstos(as) deberán exhibir para cotejo, el original de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, o cedula profesional), cuya copia entregaron con la solicitud y documentación correspondiente en la ventanilla única, misma se encuentra en su expediente como beneficiario del Programa

De igual manera, deberá presentar el recibo de pago expedido por la Tesorería Municipal correspondiente a su pago por concepto de aportación del 50% del costo total del fertilizante a ser beneficiado por el Programa. Así mismo, deberá firmar la documentación correspondiente de entrega y recepción de la cantidad de fertilizante recibido, y permitir recabar la evidencia fotográfica de la entrega del apoyo por parte del H. Ayuntamiento del Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz.

Artículo 14. Medidas sanitarias de prevención de riesgos para la salud ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19).

Con el objeto de dar cumplimiento a las medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud derivados de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 causante del Covid-19, se llevarán a cabo acciones de seguridad y prevención



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ



sanitaria en la implementación del Programa durante la recepción de la documentación en la ventanilla única, en el proceso de revisión y validación, y para la entrega del fertilizante en especie, bajo el siguiente protocolo de seguridad sanitaria en el cual se deberán cumplir las medidas preventivas que a continuación se detallan:

- I. Establecimiento de un filtro para la sanitización de unidades vehiculares que ingresen al área donde se lleven a cabo las acciones derivadas del Programa;
- II. Uso correcto y obligatorio de cubrebocas para todas y cada una de las personas que participan en el Programa;
- III. Mantener en todo momento la sana distancia de por lo menos 1.5 metros de separación entre persona y persona;
- IV. Seguir las indicaciones establecidas de circulación peatonal y vehicular de entradas y salidas;
- V. Lectura de la temperatura corporal a cada persona al ingresar en el área donde se llevan a cabo las acciones del Programa;
- VI. Paso de las personas por la carpa sanitizante al ingresar en el área donde se llevan a cabo las acciones del Programa;
- VII. Lavado de manos con agua y jabón;
- VIII. Aplicación de gel antibacterial en las manos con solución a base de alcohol al 70%;
- IX. Limpiar las suelas de los zapatos en el tapete sanitizante;
- X. Saludar aplicando las recomendaciones de sana distancia (evitar saludar de mano, abrazo o beso);
- XI. Al estornudar o toser, cubrir la boca y nariz con pañuelo desechable, el antebrazo o ángulo interno del brazo;
- XII. No escupir, o si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable y tirarlo a la basura, después lavarse las manos;
- XIII. Ingreso controlado de personas para evitar aglomeración;
- XIV. Limpieza y desinfección constante de mesas de trabajo, mobiliario, equipo y utensilios;
- XV. Tirar la basura en general en los depósitos de basura;
- XVI. Tirar cubrebocas, pañuelos y guantes en el depósito correspondiente;
- XVII. Limpieza, desinfección y uso adecuado de los servicios sanitarios;
- XVIII. Evitar la asistencia de adultos mayores de 65 años o más, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, menores de edad, personas con discapacidad, y grupos de personas con riesgo de desarrollar enfermedad grave; personas con enfermedades



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ



crónicas no transmisibles: hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardíaca o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico. También evitar la asistencia de vendedores ambulantes.

- XIX. Adicional a las medidas preventivas anteriores, uso obligatorio de careta de protección facial y guantes para todo el personal que participan en las acciones del Programa.

TITULO III

Capítulo I

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 15. Derechos y obligaciones de los beneficiarios y beneficiarias del Programa

Los derechos y obligaciones que se adquieren al obtener la condición de beneficiario y beneficiaria, son:

I. Derechos de los beneficiarios y beneficiarias.

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- b) Recibir información de manera clara y oportuna sobre los criterios de elegibilidad, requisitos, documentación y otras disposiciones para participar en el Programa.
- c) Ser atendido de manera gratuita, sin distinción de género y con igualdad de oportunidades.
- d) Protección de los datos personales conforme a la legislación aplicable.
- e) Todos aquellos establecidos en los presentes Lineamientos y la convocatoria correspondiente del Programa.
- f) Interponer quejas y denuncias en los términos establecidos en los presentes Lineamientos y la convocatoria respectiva.

II. Obligaciones de los beneficiarios y beneficiarias.

- a) Acreditar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos, así como entregar toda la documentación establecida en estos Lineamientos y la convocatoria correspondiente del Programa.
- b) Proporcionar con veracidad la información requerida en los presentes Lineamientos, la convocatoria respectiva y los Anexos del Programa.
- c) Aportar económicamente el 50% del costo del total del fertilizante a ser beneficiado por el Programa conforme a los rangos de superficie de las unidades de producción y su equivalente en kilogramos de fertilizante establecidas en el Anexo IV de los



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ



presentes Lineamientos y la convocatoria correspondiente, para poder recibir el subsidio y aportación del 50% por parte del Ayuntamiento.

- d) Firmar la documentación de entrega-recepción como beneficiario o beneficiaria del Programa.
- e) Permitir recabar por parte del H. Ayuntamiento del Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, la evidencia fotográfica de la entrega-recepción del fertilizante en especie como beneficiario o beneficiaria del Programa.
- f) Aplicar el apoyo recibido para los fines destinados por el Programa y conservar la documentación correspondiente en los términos de la legislación aplicable; y
- g) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso del Programa, en la entrega del apoyo y posterior a éste, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la unidad responsable y la instancia ejecutora del Programa, las instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de las instancias del Honorable Ayuntamiento del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz y las que ésta determine.

Artículo 16. Quejas y Denuncias

Los beneficiarios podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias con respecto a la ejecución de los presentes Lineamientos de Operación y la Convocatoria que corresponda, directamente ante la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en el primer piso de Palacio Municipal Av. Pedro Belli S/N, Colonia Centro en la ciudad de Martínez de la Torre, Veracruz.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos se publicarán el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el mismo día de su publicación.

TERCERO.- La Unidad Responsable publicará la Convocatoria correspondiente del Programa el mismo día de su aprobación.

Martínez de la Torre, Veracruz, a 22 de octubre de 2020. El Presidente, Síndica Única, Regidor Primero, Regidora Segunda, Regidor Tercero, Regidor Cuarto y Regidora Quinta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, José de la Torre Sánchez, Teresa Herrera Martínez, Edgardo Martínez Juárez, María Magdalena Guzmán Muñoz, Kefren Lunagómez Rincón, Ángel Abel Belli Ramírez, y Mariana Trinidad Viveros Aguirre.- Rúbrica.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ



ANEXO I

Asunto: **Solicitud para ser beneficiario del Programa de apoyo para la obtención de fertilizante en especie a mitad de precio**

Lic. José de la Torre Sánchez.
Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional
Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz.
Presente

El / la que suscribe _____
(ANOTAR NOMBRE COMPLETO DEL Ó LA SOLICITANTE DE ACUERDO A SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL)
productor / productora de _____,
(ANOTAR EL NOMBRE DEL TIPO Y VARIEDAD DEL CÍTRICO)
de _____ del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, cuya
(ANOTAR EL NOMBRE DE LA LOCALIDAD)
unidad de producción de cítricos se encuentra dentro del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, por medio de este conducto, me dirijo a usted de la manera más atenta para presentar mi **solicitud a fin de ser considerado(a) beneficiario(a) del Programa de Apoyo para la Obtención de Fertilizante en especie a Mitad de Precio para el Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, ejercicio fiscal 2020.**

Derivado de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de apoyo para la obtención de fertilizante en especie a mitad de precio para el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, ejercicio fiscal 2020; así como en el numeral 5 de la Convocatoria correspondiente, anexo a la presente solicitud, la documentación completa establecida en las disposiciones normativas referidas.

A t e n t a m e n t e.

_____, Martínez de la Torre, Ver., a _____ de _____ de 2020
(ANOTAR EL NOMBRE DE LA LOCALIDAD) (DÍA) (MES)

(ANOTAR NOMBRE Y FIRMA DEL Ó LA SOLICITANTE)

Nota importante del Aviso de Privacidad Simplificado para la Protección de Datos Personales.

Para su conocimiento y autorización respecto al tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, le agradecemos antes de requisitar y firmar esta solicitud, leer el "Aviso de Privacidad Simplificado del Programa de apoyo para la obtención de fertilizante en especie a mitad de precio para el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, ejercicio fiscal 2020" que aparece al reverso de esta misma hoja de solicitud.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ



Aviso de Privacidad Simplificado del Programa de apoyo para la obtención de fertilizante en especie a mitad de precio para el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, ejercicio fiscal 2020

EL Honorable Ayuntamiento del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades: acreditar la identidad como titular de los datos; acreditar la residencia; acreditar la legal posesión del predio donde se ubica la unidad de producción, acreditar la actividad productiva en el sector primario; brindar la atención y seguimiento a las solicitudes presentadas para acceder a los beneficios del Programa; establecer contacto con el titular de los datos en relación al Programa; registro y control interno en la Dirección de Fomento Agropecuario de las solicitudes y documentación recibidas y atendidas; elaboración de expedientes de los beneficiarios y beneficiarias del Programa; elaboración de informes; cumplimiento de las obligaciones de transparencia; reporte de indicadores y estadísticas sin que se haga identificable a los titulares de los datos.

De manera adicional, utilizaremos la información personal para la siguiente finalidad como parte de los informes; registro y control interno en la Dirección de Fomento Agropecuario de las solicitudes y documentación recibidas y atendidas para acceder a los beneficios del Programa; y la elaboración de expedientes de los beneficiarios y beneficiarias del Programa:

- Tomar una fotografía en el momento de ser atendido(a), al recibir en ventanilla su solicitud y documentación, y en el momento de la entrega de los beneficios del Programa.

En caso de que no desee, marque la casilla de la finalidad adicional de que no otorga su consentimiento.

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través del Portal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz: <http://www.martinezdelatorre.gob.mx>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ



ANEXO II

Asunto: **Declaración bajo protesta de decir verdad de ser productor o productora de cítricos con unidad de producción en el territorio de Martínez de la Torre, Veracruz.**

Lic. José de la Torre Sánchez.
Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional
Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz.
Presente

El / la que suscribe _____
(ANOTAR NOMBRE COMPLETO DEL Ó LA SOLICITANTE DE ACUERDO A SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL)
residente de la localidad de _____ del municipio
(ANOTAR EL NOMBRE DE LA LOCALIDAD)
de Martínez de la Torre, Veracruz,

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

que soy productor / productora de _____, con una unidad
(ANOTAR EL NOMBRE DEL TIPO Y VARIEDAD DEL CÍTRICO)
de producción que comprende una superficie de _____, en suelo _____,
(CANTIDAD EN HAS Ó M2) (ANOTAR TIPO DE SUELO)
ubicada en _____ del municipio de Martínez de la Torre,
(ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL EJIDO Ó LOCALIDAD)
Veracruz, verificable por la autoridad competente, donde se genera un volumen de producción de
_____ toneladas por año, motivo por el cual tengo interés en participar y ser beneficiario del
(CANTIDAD)
Programa de Apoyo para la Obtención de Fertilizante en especie a Mitad de Precio para el Municipio
de Martínez de la Torre, Veracruz, ejercicio fiscal 2020.

A t e n t a m e n t e.

_____, Martínez de la Torre, Ver., a _____ de _____ de 2020
(ANOTAR EL NOMBRE DE LA LOCALIDAD) (DÍA) (MES)

(ANOTAR NOMBRE Y FIRMA DEL Ó LA SOLICITANTE)

Nota importante del Aviso de Privacidad Simplificado para la Protección de Datos Personales.

Para su conocimiento y autorización respecto al tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, le agradecemos antes de requisitar y firmar esta solicitud, leer el "Aviso de Privacidad Simplificado del Programa de apoyo para la obtención de fertilizante en especie a mitad de precio para el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, ejercicio fiscal 2020" que aparece al reverso de este formato de solicitud.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ



Aviso de Privacidad Simplificado del Programa de apoyo para la obtención de fertilizante en especie a mitad de precio para el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, ejercicio fiscal 2020

EL Honorable Ayuntamiento del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades: acreditar la identidad como titular de los datos; acreditar la residencia; acreditar la legal posesión del predio donde se ubica la unidad de producción, acreditar la actividad productiva en el sector primario; brindar la atención y seguimiento a las solicitud presentada para acceder a los beneficios del Programa; establecer contacto con el titular de los datos en relación al Programa; registro y control interno en la Dirección de Fomento Agropecuario de las solicitudes y documentación recibidas y atendidas; elaboración de expedientes de los beneficiarios y beneficiarias del Programa; elaboración de informes; cumplimiento de las obligaciones de transparencia; reporte de indicadores y estadísticas sin que se haga identificable a los titulares de los datos.

De manera adicional, utilizaremos la información personal para la siguiente finalidad como parte de los informes; registro y control interno en la Dirección de Fomento Agropecuario de las solicitudes y documentación recibidas y atendidas para acceder a los beneficios del Programa; y la elaboración de expedientes de los beneficiarios y beneficiarias del Programa:

- Tomar una fotografía en el momento de ser atendido(a), al recibir en ventanilla su solicitud y documentación, y en el momento de la entrega de los beneficios del Programa.

En caso de que no desee, marque la casilla de la finalidad adicional de que no otorga su consentimiento.

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través del Portal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz: <http://www.martinezdelatorre.gob.mx>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ



ANEXO III

Asunto: **Carta Compromiso y aceptación de aportar el 50% del costo total del fertilizante a ser beneficiado por el Programa de apoyo para la obtención de fertilizante en especie a mitad de precio.**

Lic. José de la Torre Sánchez.
Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional
Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz.
Presente

El / la que suscribe _____
(ANOTAR NOMBRE COMPLETO DEL Ó LA SOLICITANTE DE ACUERDO A SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL)
productor / productora de _____
(ANOTAR EL NOMBRE DEL TIPO Y VARIEDAD DEL CÍTRICO) cuya unidad de producción
se encuentra ubicada en _____
(ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL EJIDO O LA LOCALIDAD) en el municipio
de Martínez de la Torre, Veracruz, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 12 del Acuerdo por
el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de apoyo para la obtención de
fertilizante en especie a mitad de precio para el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz; ejercicio
fiscal 2020, así como en los numerales 4, 5 y 7 de la Convocatoria correspondiente, **me
comprometo a aportar económicamente el 50% del costo total de la cantidad de
fertilizante a ser beneficiado por el Programa.**

A t e n t a m e n t e .

_____, Martínez de la Torre, Ver., a ____ de _____ de 2020
(ANOTAR EL NOMBRE DE LA LOCALIDAD) (DÍA) (MES)

(ANOTAR NOMBRE Y FIRMA DEL Ó LA SOLICITANTE)

Nota importante del Aviso de Privacidad Simplificado para la Protección de Datos Personales.

Para su conocimiento y autorización respecto al tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, le agradecemos antes de requisitar y firmar esta solicitud, leer el "Aviso de Privacidad Simplificado del Programa de apoyo para la obtención de fertilizante en especie a mitad de precio para el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, ejercicio fiscal 2020" que aparece al reverso de esta misma hoja de solicitud.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ



Aviso de Privacidad Simplificado del Programa de apoyo para la obtención de fertilizante en especie a mitad de precio para el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, ejercicio fiscal 2020

EL Honorable Ayuntamiento del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades: acreditar la identidad como titular de los datos; acreditar la residencia; acreditar la legal posesión del predio donde se ubica la unidad de producción, acreditar la actividad productiva en el sector primario; brindar la atención y seguimiento a las solicitudes presentadas para acceder a los beneficios del Programa; establecer contacto con el titular de los datos en relación al Programa; registro y control interno en la Dirección de Fomento Agropecuario de las solicitudes y documentación recibidas y atendidas; elaboración de expedientes de los beneficiarios y beneficiarias del Programa; elaboración de informes; cumplimiento de las obligaciones de transparencia; reporte de indicadores y estadísticas sin que se haga identificable a los titulares de los datos.

De manera adicional, utilizaremos la información personal para la siguiente finalidad como parte de los informes; registro y control interno en la Dirección de Fomento Agropecuario de las solicitudes y documentación recibidas y atendidas para acceder a los beneficios del Programa; y la elaboración de expedientes de los beneficiarios y beneficiarias del Programa:

- Tomar una fotografía en el momento de ser atendido(a), al recibir en ventanilla su solicitud y documentación, y en el momento de la entrega de los beneficios del Programa.

En caso de que no desee, marque la casilla de la finalidad adicional de que no otorga su consentimiento.

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través del Portal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz: <http://www.martinezdelatorre.gob.mx>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ



ANEXO IV

RANGOS DE SUPERFICIE EN HECTÁREAS (Has) DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN
Y SU EQUIVALENTE EN KILOGRAMOS DE FERTILIZANTE

RANGOS DE SUPERFICIE DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN	CANTIDAD DE FERTILIZANTE A SER BENEFICIADO	PRESENTACIÓN
De 0-25-00.00 a 0-49-99.99 Hectáreas	50 Kilogramos	1 Bulto de Fertilizante
De 0-50-00.00 a 0-74-99.99 Hectáreas	100 Kilogramos	2 Bultos de Fertilizante
De 0-75-00.00 a 0-99-99.99 Hectáreas	150 Kilogramos	3 Bultos de Fertilizante
De 1-00-00.00 a 1-24-99.99 Hectáreas	200 Kilogramos	4 Bultos de Fertilizante
De 1-25-00.00 a 1-49-99.99 Hectáreas	250 Kilogramos	5 Bultos de Fertilizante
De 1-50-00.00 a 1-74-99.99 Hectáreas	300 Kilogramos	6 Bultos de Fertilizante
De 1-75-00.00 a 1-99-99.99 Hectáreas	350 Kilogramos	7 Bultos de Fertilizante
De 2-00-00.00 a 2-24-99.99 Hectáreas	400 Kilogramos	8 Bultos de Fertilizante
De 2-25-00.00 a 2-49-99.99 Hectáreas	450 Kilogramos	9 Bultos de Fertilizante
De 2-50-00.00 a 2-74-99.99 Hectáreas	500 Kilogramos	10 Bultos de Fertilizante
De 2-75-00.00 a 2-99-99.99 Hectáreas	550 Kilogramos	11 Bultos de Fertilizante
De 3-00-00.00 a 3-24-99.99 Hectáreas	600 Kilogramos	12 Bultos de Fertilizante
De 3-25-00.00 a 3-49-99.99 Hectáreas	650 Kilogramos	13 Bultos de Fertilizante
De 3-50-00.00 a 3-74-99.99 Hectáreas	700 Kilogramos	14 Bultos de Fertilizante
De 3-75-00.00 a 3-99-99.99 Hectáreas	750 Kilogramos	15 Bultos de Fertilizante
De 4-00-00.00 a 4-24-99.99 Hectáreas	800 Kilogramos	16 Bultos de Fertilizante
De 4-25-00.00 a 4-49-99.99 Hectáreas	850 Kilogramos	17 Bultos de Fertilizante
De 4-50-00.00 a 4-74-99.99 Hectáreas	900 Kilogramos	18 Bultos de Fertilizante
De 4-75-00.00 a 4-99-99.99 Hectáreas	950 Kilogramos	19 Bultos de Fertilizante
De 5-00-00.00 o más... Hectáreas	1,000 Kilogramos	20 Bultos de Fertilizante

RANGOS DE SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS (m²) DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN
Y SU EQUIVALENTE EN KILOGRAMOS DE FERTILIZANTE

RANGOS DE SUPERFICIE DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN	CANTIDAD DE FERTILIZANTE A SER BENEFICIADO	PRESENTACIÓN
De 2,500 a 4,999.99 m ²	50 Kilogramos	1 Bulto de Fertilizante
De 5,000 a 7,499.99 m ²	100 Kilogramos	2 Bultos de Fertilizante
De 7,500 a 9,999.99 m ²	150 Kilogramos	3 Bultos de Fertilizante
De 10,000 a 12,499.99 m ²	200 Kilogramos	4 Bultos de Fertilizante
De 12,500 a 14,999.99 m ²	250 Kilogramos	5 Bultos de Fertilizante
De 15,000 a 17,499.99 m ²	300 Kilogramos	6 Bultos de Fertilizante
De 17,500 a 19,999.99 m ²	350 Kilogramos	7 Bultos de Fertilizante
De 20,000 a 22,499.99 m ²	400 Kilogramos	8 Bultos de Fertilizante
De 22,500 a 24,999.99 m ²	450 Kilogramos	9 Bultos de Fertilizante
De 25,000 a 27,499.99 m ²	500 Kilogramos	10 Bultos de Fertilizante
De 27,500 a 29,999.99 m ²	550 Kilogramos	11 Bultos de Fertilizante
De 30,000 a 32,499.99 m ²	600 Kilogramos	12 Bultos de Fertilizante
De 32,500 a 34,999.99 m ²	650 Kilogramos	13 Bultos de Fertilizante
De 35,000 a 37,499.99 m ²	700 Kilogramos	14 Bultos de Fertilizante
De 37,500 a 39,999.99 m ²	750 Kilogramos	15 Bultos de Fertilizante
De 40,000 a 42,499.99 m ²	800 Kilogramos	16 Bultos de Fertilizante
De 42,500 a 44,999.99 m ²	850 Kilogramos	17 Bultos de Fertilizante
De 45,000 a 47,499.99 m ²	900 Kilogramos	18 Bultos de Fertilizante
De 47,500 a 49,999.99 m ²	950 Kilogramos	19 Bultos de Fertilizante
De 50,000 o más... m ²	1,000 Kilogramos	20 Bultos de Fertilizante